



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4806 /2024

VISTO:

El asunto N° 674/24, mediante el cual el Ejecutivo Municipal formaliza la presentación del Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero 2025.
Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal ha realizado la Presentación del Presupuesto 2025, en los términos establecidos por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Que el mismo toma estado parlamentario en la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, resolviendo el pase a Comisión para su estudio.

Que la Comisión N° 1, Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, establece un cronograma de reuniones con funcionarios municipales, a efectos de plantear los alcances de las acciones sobre las asignaciones presupuestarias.

Que en el marco de las reuniones se hicieron presentes funcionarios a cargo de la Secretaría de Finanzas, Tribunal de Cuentas Municipal, Juzgado de Faltas Municipal, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Turismo, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Salud y Secretaría de Gestión Ciudadana, quienes expusieron ante la totalidad del Cuerpo de Concejales la aplicación de los programas especificados en el proyecto de Presupuesto.

Que de las reuniones realizadas y las consultas realizadas por los Concejales a los funcionarios municipales, se entiende la necesidad de realizar algunas modificaciones al proyecto original, en virtud de aprobar un Presupuesto equilibrado y equitativo en beneficio de toda la comunidad.

Que el artículo 89°, inciso 18, determina que son atribuciones del Concejo Deliberante: Sancionar, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y sus rectificaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Que el Presupuesto es una herramienta esencial para la previsión del gasto y recursos con los que cuenta el Municipio, para el normal desarrollo de las actividades previstas en el mismo.

Que por lo expuesto y luego de un diálogo serio y maduro en busca de tener para nuestra ciudad el mejor Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2025, el Cuerpo Deliberativo considera oportuna la aprobación de la presente Ordenanza, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- ESTIMAR en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$133.266.964.587) los Recursos Corrientes y Recursos de Capital, destinados a atender las erogaciones presupuestarias de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2025, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

DR. GUANAY ROSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F.

DR. WALTER GRAY SCHUBERT
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RUBRO	Carácter Económico		TOTAL
	RECURSOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	
Ingresos Tributarios	121.919.479.082		121.919.479.082
Ingresos No Tributarios	8.298.179.622		8.298.179.622
Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	367.060.585		367.060.585
Rentas de la Propiedad	2.582.303.130		2.582.303.130
Recursos Propios de Capital		97.758.382	97.758.382
Disminución de la Inversión Financiera		2.183.786	2.183.786
Total	133.167.022.419	99.942.168	133.266.964.587

JNA. G. MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
 CONCEJO DELIBERANTE
 RÍO GRANDE T.C.F.

Artículo 2°.- FIJAR en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$133.266.964.587) los Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2025, con destino a las instituciones que se indican a continuación y analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

Institución/Organismo	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
1. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	97.041.017.384	25.353.928.920	210.661.116	122.605.607.420
2. CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE	7.953.372.447	0	0	7.953.372.447
3. TRIBUNAL DE CUENTAS	1.748.462.575	0	0	1.748.462.575
4. JUZGADO DE FALTAS	959.522.145	0	0	959.522.145
Total	107.702.374.551	25.353.928.920	210.661.116	133.266.964.587

DR. WALTER GAY SORON
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 RÍO GRANDE T.C.F.

Artículo 3°.- ESTIMAR en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 10.661.357.167) el Recurso establecido por el Artículo 82 de la Carta Orgánica Municipal, distribuidos por Ordenanza Municipal N° 2902, según el siguiente detalle:

Institución/Organismo	Distr. s/O.M. 2902	Estimado
Concejo Deliberante	74,60%	7.953.372.447
Tribunal de Cuentas	16,40%	1.748.462.575
Juzgado de Faltas	9,00%	959.522.145
Total	100,00%	10.661.357.167

Artículo 4° .- FIJAR en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$7.953.372.447) las erogaciones Corrientes y de Capital para el **CONCEJO DELIBERANTE de RÍO GRANDE.**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5°.- FIJAR en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$) 1.748.462.575) las erogaciones Corrientes y de Capital para el **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**.

Artículo 6°.- FIJAR en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$) 959.522.145) las erogaciones Corrientes y de Capital para el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**.

Artículo 7°.- FIJAR en la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$) 10.661.357.167) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones Corrientes y de Capital de la Administración Pública Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma.

Artículo 8°.- ESTIMAR en PESOS SEIS MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$) 6.017.590.974) el Gasto Tributario de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9°.- ESTIMAR el Resultado Económico de la Administración Pública Municipal en PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$) 25.464.647.868), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Importe
Recursos Corrientes	133.167.022.419
Gastos Corrientes	107.702.374.551
Resultado Económico	25.464.647.868
Recursos de Capital	99.942.168
Gastos de Capital	25.557.928.920
Resultado Financiero	6.661.116

Artículo 10°.- FIJAR en PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO (\$) 29.094.708) el importe para atender los gastos del Servicio de la Deuda Pública de acuerdo al siguiente detalle:

Convenio	Gasto 2025
Convenio N° 92 - Municipalidad Río Grande y OSEF S/ LEY N° 1068.	21.053.265
Convenio N° 27 - Municipalidad Río Grande y CPSPTF S/ Ley N° 1068.	8.041.443
Total	29.094.708

**TÍTULO II
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Artículo 11°.- FIJAR en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$) 122.605.607.420) los Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** para el Ejercicio 2025, con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza:

DRA. GABRIELA S. ZAMORA
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GUSTAVO SCHON
 SECRETARIO EJECUTIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Faltas a distribuir por inciso, dentro de los diez (10) días posteriores a la sanción de la presente, los totales aprobados en el artículo 2° de la presente.

Artículo 19°.- FIJAR la planta de personal en el total de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2.556) distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

- A) Personal del D.E.M. (2295)
- B) Personal del Juzgado de Faltas (23)
- C) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal (38)
- D) Personal del Concejo Deliberante (200).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 20°.- FIJAR Y CENTRALIZAR en el programa **PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL** la imputación y pago de todas las erogaciones vinculadas al **FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS**, cuya suma asciende a PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$95.000.000). La ejecución del mismo queda a cargo de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Artículo 21°.- SUSPENDER para el Ejercicio 2025 la aplicación de la Ordenanza N° 2522/08. **CREAR** para el ejercicio 2025 una Comisión que estará integrada por dos concejales de los cuales uno deberá ser el presidente de la Comisión 1, Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública del Concejo Deliberante y un representante del Ejecutivo Municipal, a fin de garantizar la participación ciudadana en la ejecución del presupuesto, la cual definirá los destinos del monto estipulado en la Ordenanza N° 2522/08, los cuales tendrán como finalidad obra pública.

Artículo 22°.- ESTABLECER una bonificación del 50% sobre el valor de la Unidad Fiscal (U.F.) determinado según Ordenanza Municipal N° 2934/11 para el ejercicio fiscal 2025, a excepción de aquellas tasas y derechos cuya bonificación en el valor de la Unidad Fiscal quedará definido de acuerdo al anexo N° XI que forma parte de la presente.

Artículo 23°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024.
FR

DR. WALTER GARCÍA BORG
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande


"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

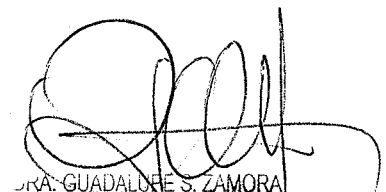
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

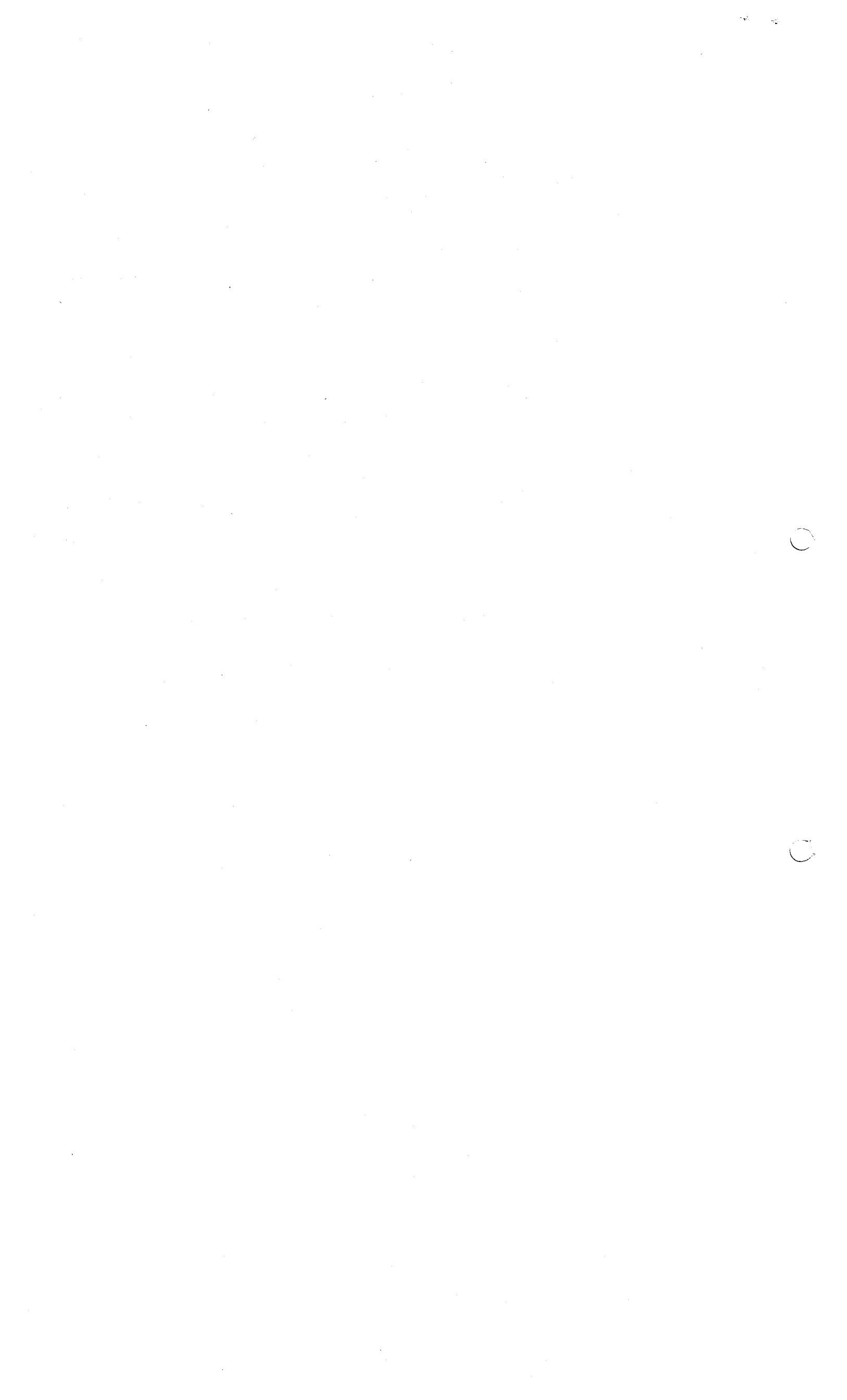
ANEXO N° XI

- 1- Tasa por servicio de inspección de seguridad e higiene: bonificación del 100 % de la U.F. para aquellos comercios encuadrados en las categorías 3,4 y 5 dispuestas en la O.M. 2934/11.
- 2- Derechos de cementerio: 100% bonificación U.F. dispuesta en la O.M. 2934/11.
- 3- Derechos de construcción: Menos de 100 m², 100% bonificación U.F. Desde 101 m², 50 % bonificación U.F. dispuestas en la O.M. 2934/11.
- 4- Derechos de habilitación de comercio, industria y servicios: bonificación del 100 % de la U.F. para aquellos comercios encuadrados en las categorías 3,4 y 5 dispuestas en la O.M. 2934/11.
- 5- Derechos de publicidad y propaganda: bonificación del 100 % de la U.F. para aquellos comercios encuadrados en las categorías 3, 4 y 5 dispuestas en la O.M. 2934/11.
- 6- Tasa Matadero: 0% bonificación U.F. dispuestas en la O.M. 2934/11.
- 7- Tasa por servicio de Obra Sanitaria: bonificación del 40 % de la U.F dispuestas en la O.M. 2934/11.
- 8- Tasa de alumbrado:

CATEGORIA SEGÚN ART. 104° OM 2934/11	BONIFICACION DE UNIDAD FISCAL dispuesta en la O.M. 2934/11
Tarifa T1R Residencial	40 %
T1G Servicio Gral. de 0 a 2300 Kw/h	25%
T1G Servicio Gral. De 2301 Kw/h en adelante	20%
Tarifa Industrial, T2, T3B, T3M	0%


DR. WALTER GARAY SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.





Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA: 23/12/24	HORA: 14:00
Nº: 864	

MATTAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

NOTA Nº 182/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 23 de diciembre del 2024.-

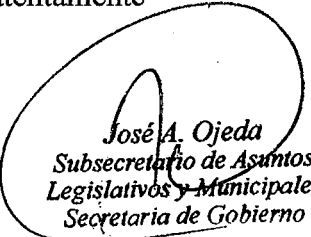
A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

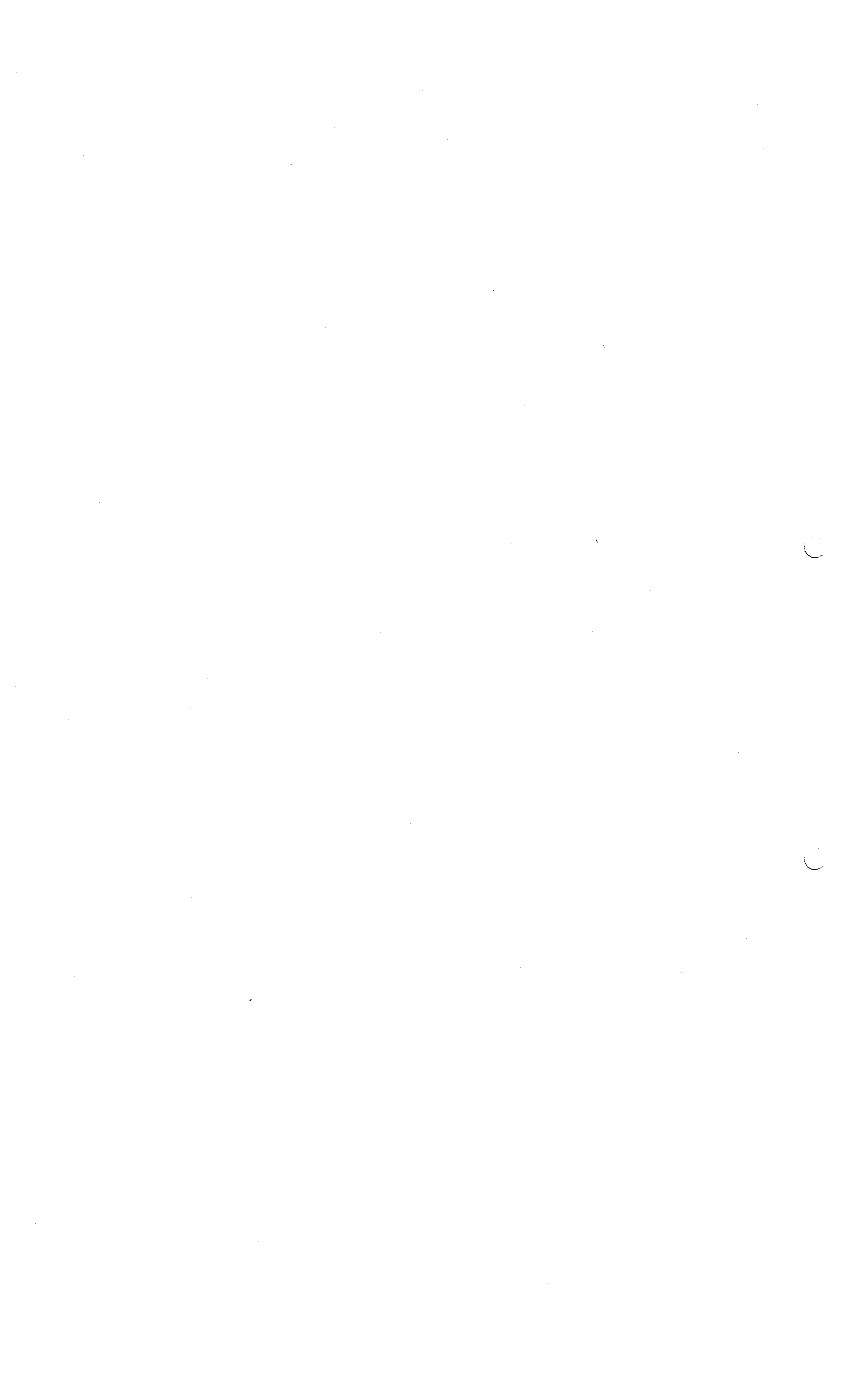
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación del
Siguiendo proyecto, conforme a lo normado en el de Art. 102° de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 4806 –Dictamen 063/24- Asunto N° 674/2024 – DM N° 1387/2024

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 23 DIC. 2024

VISTO: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 63/24, Asunto N° 674/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 16 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 4806, al Dictamen N° 63/24, Asunto N° 674/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 16 de diciembre de 2024, referente a Presupuesto Municipal Año 2025.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1387 /2024

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

